



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12712-2024-UNJBG**  
**Tacna, 22 de febrero de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido la Resolución Rectoral N° 12696-2024-UNJBG, mediante la cual se autoriza el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor de Dr. Gregorio Pedro Tejada Monroy por los servicios de docente en la Escuela de Posgrado; debiendo ejecutarse conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00648; habiéndose detectado que por error material en su Artículo Único se consignó el monto total de "7 200,00", debiendo ser lo correcto "4 800,00", tal como lo especifica el Informe N° 525-2024-UPP-OPEP/UNJBG, situación que debe subsanarse conforme a normas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar, de oficio el Artículo Único contenido en la Resolución Rectoral N° 12696-2024-UNJBG, únicamente en lo que corresponde al monto total que figura como S/ 7 200,00 debiendo consignarse correctamente como: **S/ 4 800,00**, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA**  
**RECTORA (i)**



**DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

*SLM*